

ORDENANZA N° 590/92

Doble sentido circulación calle Espora.

Sanción: 11/06/92.

Art. 1º) DISPONESE a partir de la promulgación de la presente Ordenanza, el doble sentido de circulación de la calle Tomás Espora, entre Francisco Bilbao y Avda. Juan D. Perón.

Art. 2º) REQUIERASE al D.E.M. que, a través de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos se implemente la pertinente señalización, a los efectos descriptos en el art. 1º.

Art. 3º) DE FORMA.